



004-2024075505

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°124-CVM-AGT/RC-2024, del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*.

La Carta N°141-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.

El Informe N°305-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°0798-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°0204-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, con fecha 15 de junio del 2022, suscribieron el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM.01.00, para la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un costo total de S/62'750,000.00, y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°246-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de agosto del 2023, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N°01, en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del camino Vecinal Buenos Aires- Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda, Distrito y Provincia de Moyobamba Región San Martín"*, por un monto ascendente a la suma de S/19,351,037.22 (Diecinueve millones trescientos cincuenta y un mil treinta y siete con 22/100 soles). Asimismo, mediante Artículo Segundo se aprobó, presupuesto del Deductivo Vinculante N°01 en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del camino Vecinal Buenos Aires- Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda, Distrito y Provincia de Moyobamba Región San Martín"*, por un monto ascendente a la suma de S/12,358,913.14 (Doce millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos trece con 14/100 soles).



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, con Carta N°124-CVM-AGT/RC-2024, el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, presenta al supervisor de obra, el sustento técnico de la solicitud de ejecución de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, por el incremento de metrados en las partidas de Base Granular y Carpeta Asfáltica en caliente e=5cm, los cuales pueden ser evidenciados en la ejecución de la obra.

Que, mediante Carta N°141-2024-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, respecto a la Carta N°124-CVM-AGT/RC-2024, del Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, remite el Informe N°078-2024-CSM/SO-FPB, a través del cual sustenta la procedencia de la ejecución de los mayores metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, poniendo en conocimiento de la entidad para ordenar su ejecución, precisando que la autorización de ejecución de los mayores metrados, no se requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.12 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que recomienda aprobar la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, por el monto de quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 soles (S/ 550,349.63), el cual representa el avance físico ejecutado al 100%; el cual están incluidos la sumatoria de costo directo, utilidades y reajuste propia de la valorización; concluyendo y recomendando al titular del Proyecto especial Alto Mayo ordenar el pago de la presente valorización a favor del Consorcio Vial Motilones, en concordancia al numeral 205.12 del citado Reglamento.

Señalando asimismo, que la incidencia total alcanzada al 30.66%, el cual esta dentro de los parámetros exigidos en el numeral 7 del Artículo 206 del RLCE.

Que mediante Informe N°305-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra, respecto a la solicitud de aprobación de pago de la Valorización N°01 por la ejecución de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, solicitado por el Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, y estando a la Carta N°141-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

Revisión de los Asientos de Cuaderno de Obra sobre la necesidad de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01.

- Mediante los asientos N°900; 901; 902; 903 y 904 de fecha 25.06.2024, el Residente Solicita la autorización del supervisor para la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 900

Título SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:06

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: - Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 124-CVM-EPN/RO-2024 y los numerales 1.1; 1.2; 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal), en el cual indicamos:
Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos aprobados por su representada mediante carta N°022-2023-CSM/R.C. se continúan identificando hechos facticios como aquellos que fueron verificados en los planos de replanteo aprobados generados por la modificación de los componentes de la infraestructura vial (reemplazo de Base Estabilizada y TSB con Base granular y MAC) y aquellas adecuaciones autorizadas por la supervisión anterior los que son evidenciadas en el cuaderno de obra digital y a su vez forman parte integral del informe presentado por nuestra representada mediante carta N°271-CVM-EPN/RO-2023, dichas acciones de facto, evidencian una vez más que, de manera continua y/o reiterada dichas condiciones inciertas pueden involucrar o configurar presuntas mayores necesidades a los realmente proyectados – con carácter referencial, y que, al haberse agotado los metrados ofertados y frente a los sustentos técnicos presentados, estos a la fecha configurarían mayores metrados al realmente ofertado.
CONTINUA ASIENTO N° 900 .../III/

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 901

Título CONTINÚA ASIENTO 900 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:06

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ... /III/ "VIENE DEL ASIENTO N° 900
A la fecha, conforme a nuestras acciones diligentes – al haber identificado estos hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios mayores a los aprobados (continuar con la colocación de base granular – refine y colocación de carpeta asfáltica en caliente – configurado como modificación al proyecto original), en virtud de las adecuaciones a la situación real de la obra y de la zona donde se ejecuta el proyecto, sin que esto implique un cambio al diseño geométrico (modificó la estructura del pavimento y las condiciones o parámetros de diseño para el mismo), no obstante, dichas adecuaciones planteadas en calidad de solución técnica viable (por el riesgo de deterioro prematuro de la estructura vial y adecuaciones por interferencias), devienen en mayores trabajos de terrapién (los que en su momento fueron configurados en los mayores metrados N°16) base granular, imprimación con emulsión asfáltica y carpeta asfáltica en caliente.
CONTINUA ASIENTO N° 900 .../III/

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 902

Título CONTINÚA ASIENTO 900 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:07

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ... /III/ "VIENE DEL ASIENTO N° 900
Finalmente, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a PAVIMENTOS FLEXIBLES (Base granular e=22 50cm y Carpeta asfáltica en caliente e=5cm) así como aquellos que pueden devenir de manera accesorio de corresponder, estos identificados resultan superior a los contratados ofertados referencialmente; no obstante es importante señalar que estos mayores trabajos son producto haber agotado dichos metrados referenciales y conforme a las dos condiciones establecidos en la normativa (anexo de definiciones – Diseño de Ingeniería) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo aprobados por la Supervisión que devienen de la aprobación del expediente adicional de obra N°01 (cuantificados de manera preliminar y sin ser restrictivo) y ii) conforme a las adecuaciones autorizadas por la supervisión anterior (no cuantificado en su momento pero si justificada en planillas topográficas con la presencia de su parte y de manera conjunta a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal – acorde a las condiciones del terreno, de la zona del proyecto y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.
CONTINUA ASIENTO N° 900 .../III/

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 903

Título CONTINÚA ASIENTO 900 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:07

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ... /III/ "VIENE DEL ASIENTO N° 900
En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01
02. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS
02.01 BASE GRANULAR E=22 50CM
02.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5 CM

Es importante señalar como lo hemos precisado en anotaciones anteriores, que producto del cambio de los componentes estructurales e interferencias y/o restricciones en el proceso de ejecución de la obra, se han efectuado adecuaciones a la geometría original del proyecto, presenciados al momento de ejecución del contrato principal y del adicional de obra N°01 sin que ello implique un cambio sustancial al diseño geométrico del proyecto y cumpliendo con los parámetros mínimos que exige la normativa el cual, conforme a la situación real de la obra y zona donde se ejecuta el proyecto, estos ponen en riesgo de deterioro prematuro de la misma, obligando a realizar adecuaciones para garantizar la operatividad, vida útil y estructura de la vía (resultando la necesidad de mayores trabajos, acción técnica que se evidencia de manera preliminar, dado que se ha realizado de manera diligente y cumpliendo los aspectos normativos en compañía conjunta de la supervisión de forma diaria a través de sus autorizaciones de trabajo y/o protocolos de liberación dado las particularidades de los trabajos y la situación real del proyecto con características inciertas en su totalidad) hechos relevantes que se suscitan especialmente en las acciones a demostrar durante su ejecución conforme a los sustentos técnicos y los protocolos respectivos, previo a su verificación de su parte.
CONTINUA ASIENTO N° 900 .../III/

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 904

Título CONTINUÍA ASIENTO 900 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:08

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// "VIENE DEL ASIENTO N°900

Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos necesarios en actividades aprobados contratadas en el BASE GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE y que forman parte integrante del presente asiento.

Sustento técnico - Archivos Adjuntos:

1. Asiento Complementario - Sustento Técnico - Legal,

2. Cargo - Solicitud de Autorización (Carta N°124-CVM-EPN/RO-2024)

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

240625_Comp. Cdo Del Residente de Obra - Asiento Complem. MM-01_AD.01_V0.1.pdf

Hash 256: 39f5098606fa598876576197902205ca88b7656c6009e93dd0f955a6eed922dc

- Mediante el asiento N°907 de fecha 28.06.2024, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de los Mayores Merados N°01 del Adicional de Obra N°01.

Número de asiento: 907

Título AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

Fecha y Hora 28/06/2024 13:43

Usuario: PINEDO BARDALES, FELIX

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Mediante Carta N° 141-2024-CSM/RC recepcionado en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Mayo el día 27 de junio del 2024 signado con el número de expediente N° VIR-2024-019193, la supervisión de obra comunico a la Entidad la aprobación de la ejecución de Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01 en concordancia con el numeral 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), precisando que la autorización de ejecución de los mayores metrados no requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.12 del Artículo 205 del RLCE. Así mismo, la incidencia total alcanza al 30.66%, dentro de los parámetros exigidos en el numeral 7 del Artículo 206 del RLCE.

En ese sentido de conformidad con el numeral 205.11 del Artículo 205 del RLCE, la supervisión de obra autoriza al contratista la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01, al no superar el límite señalado en el numeral 206.7 del Artículo 206 del RLCE

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- Al mismo tiempo, en concordancia a lo que indica el numeral 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el superviso comunica a la entidad la autorización de la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, mediante la Carta N°141-2024-CSM/RC, con fecha 28.06.2024; en donde incluye los metrados aprobados para su ejecución.

- Mediante el asiento N°913 de fecha 01.07.2024, el Residente de Obra indica el inicio de la ejecución de los Mayores Merados N°01 del Adicional de Obra N°01.

Número de asiento: 913

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 01/07/2024 23:35

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I

- A la fecha se ha consumido el metrado correspondiente a los pases peatonales.

- Se continúa con la reparación de fisuras en cunetas revestidas.

- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II

- Con autorización de su representada se efectuó con el refine de base granular en accesos a la localidad de Santa Catalina, acceso a Flor de Mayo y km 15+110 - Mayor Metrado N°15.

- Se continúa con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.

- Se realiza trabajos de conformación y refine de base granular del km 0+040 al km 0+300 del tramo II (inicio de los trabajos contenidos Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01)

OTRAS OCURRENCIAS

- Se continúa realizando los trabajos de replanteo topográfico para sincerar los metrados ejecutados (autorizados por la supervisión) y sustentar el reconocimiento de los mayores metrados correspondientes producto de las adecuaciones sobre la subrasante.

- Conforme a sus órdenes mediante asiento N°892 de fecha 21.06.2024, debemos indicar que la adecuación en este tramo acorde a sus órdenes ha conllevado a incrementar el metrado de las partidas vinculadas conforme se indicó en nuestra carta N°126-CVM-EPN/RO-2024, por lo que se efectuará la solicitud de los mayores metrados correspondientes por la necesidad para el cumplimiento de la meta.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

- Mediante los asientos de cuaderno de obra N°920 (05.07.2024), 921 (08.07.2024) y 925 (10.07.2024), el contratista de obra indica la continuación en la ejecución de los trabajos aprobados en los mayores metrados N°01 del Adicional de Obra N°01.

Número de asiento: 920

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 05/07/2024 16:55

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I.
- Se realizan trabajos de colocación de postes para señalización vertical en tramo I.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Con autorización de su representada se efectuó trabajos de imprimación en los accesos a km 17+640, 17+950 y km 0+360 tramo II de la localidad de Santa Catalina; asimismo, se ejecutaron trabajos de asfaltado en accesos de las localidades Flor de Mayo, km 15+110, Palmeras, Medellín, km 17+750 como parte de los mayores Metrado N°15.
- Se continúan con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Con autorización de su representada, se realiza trabajos de imprimación del km 0+040 al km 0+300 del tramo II y del 18+000 al 18+080 tramo I (trabajos contenidos en el Mayor Metrado N°17 y Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01).

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 921

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 08/07/2024 18:10

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I.
- Se realizan trabajos de colocación de postes de concreto para señalización vertical en tramo I.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Con autorización de su representada se efectuó trabajos de Asfaltado en los accesos a km 17+640, 17+950 y km 0+360 tramo II de la localidad de Santa Catalina, como parte de los mayores Metrados N°15.
- Se continúan con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Con autorización de su representada, se realiza trabajos de imprimado del segundo carril del km 0+040 al km 0+300 del tramo II y del 18+000 al 18+080 tramo I (trabajos contenidos en el Mayor Metrado N°17 y Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01).

A la fecha se está pendiente del pronunciamiento de los asientos N°917 y N°919 por ser necesarios para el cumplimiento de las metas.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 925

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 10/07/2024 18:14

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I.
- Se realizan trabajos de colocación de postes de concreto para señalización vertical en tramo I.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Al día de hoy se culminan con los trabajos contenidos en los mayores metrados N°15
- Se continúan con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Con autorización de su representada, se realiza trabajos de asfaltado del primer carril del km 0+040 al km 0+300 del tramo II y del 18+000 al 18+080 tramo I (trabajos contenidos en el Mayor Metrado N°17 y Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01).

El día de hoy se tuvo visita de los miembros adjudicatarios de la Junta de Resolución de Disputas, con quienes se colocaron temas esenciales en la ejecución de la obra como también se hizo el recorrido integral evidenciando que la obra se encuentra en ejecución con la colocación de postes de concreto para señalización vertical (informativos, preventivos y ambientales) y todos aquellos descritos anteriormente.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- Mediante el asiento N°927 de fecha 12.07.2024, el residente de obra, indica la terminación de los trabajos contenidos en los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01.

Número de asiento: 927

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 12/07/2024 10:37

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I.
- Se realizan trabajos de colocación de postes de concreto para señalización vertical en tramo I.
- Se continúa con la construcción de dados de concreto para señalización informativa.
- Se ejecutan trabajos de construcción de barandas metálicas para portones.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Se continúan con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Al día de hoy se culmina con los trabajos contenidos en los mayores metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional N°01 (Base Granular, Imprimación y carpeta asfáltica, en esa secuencia lógica y técnica de ejecución).

En relación a lo indicado en sus asientos N°923, 924 y 926 del supervisor, se le informa a su representada que nuestra consulta está relacionada a la construcción del drenaje pluvial en los accesos a localidades anexas (MM-15) toda vez que la construcción de los accesos han sido ejecutados acorde a los planos aprobados por su representada y comunicados a la Entidad mediante su carta N°132-2024-CSM/RC, y que sus observaciones informados en sus asientos en mención son posteriores a su ejecución; no obstante, conforme al recorrido que se efectuó con su representada a todos los accesos y en aras de garantizar la vida útil del proyecto, procederemos a presentar nuevamente los planos con las adecuaciones del drenaje pluvial en el trazo aprobado y adecuaciones autorizadas por su representada insitu.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

- Mediante el asiento N°954, el supervisor indica la conciliación de los metrados para su valorización, en la que indica la valorización N°01 de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01.

Número de asiento: 954
 Título: CONCILIACIÓN DE METRADOS DE OBRA EJECUTADAS EN EL MES DE JULIO
 Fecha y Hora: 01/08/2024 18:07
 Usuario: PINEDO BARDALES, FELIX
 Rol: SUPERVISOR DE OBRA
 Tipo de asiento: VALORIZACIONES Y METRADOS
 Descripción: EN LA FECHA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 194.8 DEL REGLAMENTO DEL LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LA SUPERVISIÓN DE OBRA EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA SE CONCILIARON LOS METRADOS DE OBRA EJECUTADOS EN EL MES DE JULIO:
 1. VALORIZACIÓN N° 25 DEL ETO CONTRACTUAL
 2. VALORIZACIÓN N° 13 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
 3. VALORIZACIÓN N° 03 DEL MAYOR METRADO N° 14
 4. VALORIZACIÓN N° 01 DEL MAYOR METRADO N° 17
 5. VALORIZACIÓN N° 01 DEL MAYOR METRADO N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
 FORMAN PARTE DEL PRESENTE ASIENTO LOS METRADOS CONCILIADOS.
 ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 194.1 DEL REGLAMENTO DEL LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LAS VALORIZACIONES TIENEN EL CARÁCTER DE PAGOS A CUENTA, CUALQUIER OBSERVACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN VA SEA POR OMISIÓN U ERROR SE ORDENARA AL CONTRATISTA EL LEVANTAMIENTO DE ELLA, BAJO RESPONSABILIDAD.
 Asiento de Referencia: NINGUNO
 Archivos anexos: 05
 MM NRO 14 CONC METR.pdf
 Hash: 256 46f0667f8303b8edda8b945b96f427f8f28b9d86e78798edf64eb13659207e5
 CONC. METRADOS ADIO N 01..pdf
 Hash: 256 4264113e4af790401b901e6b60a0b6d0b39003a64b3316432d4a30e20ba9edab
 VAL DEL MM 01 DEL AD 01.pdf
 Hash: 256 2a691730f6a9c932e4d97f540c457fa1c61251a7401893506aa7c13f66bc101
 MM 17 COC DE METR.pdf
 Hash: 256 82480a9e14b4449f13482dbef82f602663caa534ff2fd7bf133adbbee0b8860
 METRADOS ETO CONTRACTUAL.pdf
 Hash: 256 f08e3f99730e2d1b583060d0f51062895a6f795ebf399e169b86e2126be3b975

- Para el presente concepto de los trabajos relacionados a la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, el cual es referido a la Valorización N°01 (Avance físico ejecutado = 100%) y teniendo la autorización de la Supervisión de Obra mediante el asiento N°907, en concordancia al Artículo N°205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe proceder al reconocimiento del presupuesto de la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 de las partidas: 13.02.01 y 13.02.02; que se han ejecutado en relación trabajos de adecuación de los planos del propio adicional de obra N°01; pero en el contexto de pago, se debe solicitar el presupuesto total de los Mayores metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, ya que si bien se está procediendo al pago de una total de la ejecución (100%), de manera que la certificación debe contemplar el presupuesto total y necesario para cubrir el pago de todo el mayor metrado, de manera que se detalla el monto a ser reconocido por la entidad según al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
13	ADICIONAL DE OBRA N° 01				
13.02	PAVIMENTOS				
05.01.02	BASE GRANULAR E=22.5CM	m2	3,769.88	39.34	148,307.08
05.01.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5 CM	m2	4,340.14	74.27	322,342.20
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			470,649.28
	UTILIDAD	UTI			17,249.33
	SUB TOTAL	ST = CD + UTI			487,898.61
	TOTAL PRESUPUESTO	TP =			487,898.61
	INCIDENCIA	I = TP / 62,750,000.00			0.7775%

Del debido procedimiento para la procedencia de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01.

- Tal como indica el procedimiento describe en el numeral 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a letra indica:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

- En ese contexto, de indica que el procedimiento que se ha seguido para la ejecución del Mayor Metrado N°01 del Adicional de Obra N°01, es el siguiente tramite:

N°	Procedimiento	Generado por	Asiento o Documento	Fecha
01	Solicitud de aprobación.	Contratista	900, 901, 902, 903, 904	25.06.2024
02	Aprobación	Supervisor	907	28.06.2024
03	Comunicación a la Entidad	Supervisor	Carta N° 141-2024-CSM/RC	28.06.2024
04	Inicio de ejecución.	Contratista	913	01.07.2024
05	Término de ejecución.	Contratista	927	12.07.2024
06	Conciliación de metrados	Supervisor	954	01.08.2024

De la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01.

- Mediante la Carta N°161-CVM-AGT/RC-2024, de fecha 02.08.2024, el contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N°01 de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, donde adjunta el resumen de metrados ejecutados en relación a las partidas: 13.02.01 y 13.02.02, según la planilla de metrados que se adjunta al presente informe. El cual consiste en:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO
13	ADICIONAL DE OBRA N° 01		
13.02	PAVIMENTOS		
05.01.02	BASE GRANULAR E=22.5CM	m2	3,769.88
05.01.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5 CM	m2	4,340.14

- Del sustento verificado, el contratista ha ejecutado en su totalidad (100%) los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, las partidas: 13.02.01 y 13.02.02, por lo que procedió a presentar su respectiva valorización por dichos conceptos.

De la necesidad de la Aprobación del Pago de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 por el Titular de la Entidad.

- Partiendo de lo que indica el numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Se informa a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, que se requiere que en este caso el Gerente General del PEAM, brinde la autorización de pago por la ejecución de mayores metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad de presupuesto para el trámite de valorización, referente a las partidas:

13 ADICIONAL DE OBRA N° 01
13.02 PAVIMENTOS
05.01.02 BASE GRANULAR E=22.5CM
05.01.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5 CM

- El monto total de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, por la ejecución de las partidas antes indicadas, asciende a la suma de S/487,898.61 soles sin incluir el costo de reajuste.

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
13	ADICIONAL DE OBRA N° 01				
13.02	PAVIMENTOS				
05.01.02	BASE GRANULAR E=22.5CM	m2	3,769.88	39.34	148,307.08

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

05.01.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5 CM	m2	4,340.14	74.27	322,342.20
TOTAL COSTO DIRECTO		CD			470,649.28
UTILIDAD		UTI			17,249.33
SUB TOTAL		ST = CD + UTI			487,898.61
TOTAL PRESUPUESTO		TP =			487,898.61
INCIDENCIA		I = TP / 62,750,000.00			0.7775%

Como se indica en el párrafo anterior, al monto indicado se tiene que sumar el valor del reajuste, que se considera en las valorizaciones de los periodos de ejecución de la obra, a efecto de la fórmula polinómica que considera el presupuesto del expediente contractual. En tal sentido, para del cálculo del coeficiente de reajuste para el presente periodo, se empleó los Índices Unificados de la Resolución Jefatural N°179-2024-INEI, que aprueba dichos índices correspondiente al mes de junio del 2024.

$$K = 0.346*(Ar / Ao) + 0.270*(MNr / MNo) + 0.204*(Mir / Mio) + 0.074*(AGr / AGo) + 0.055*(DOr / DOo) + 0.051*(MOr / MOo)$$

SIMBOLO	DESCRIPCION	I.U.	%	COEF.	NOVIEMBRE-2021 (BASE)		24 May-23	
					I.U.	Ko	I.U.	Kr
	ASFALTO	13	100.000%	0.346	2,627.54	0.346	3,297.73	0.434
MN	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	100.000%	0.270	396.32	0.270	405.65	0.276
MI	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	100.000%	0.204	403.22	0.204	443.93	0.225
AG	AGREGADO GRUESO	05	100.000%	0.074	493.90	0.074	508.42	0.076
DO	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	30	100.000%	0.055	648.25	0.055	693.46	0.059
MO	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	100.000%	0.051	653.54	0.051	742.39	0.058
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K) =						1.000		1.128

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 01 – AD 01	PTMM	S/	487,898.61
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.128
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.128
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 01 – AD 01	$R = (K-1) \times (PTMM)$	S/	62,451.02
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 01 – AD 01	$PR = PTMM + R$	S/	550,349.63

En tal sentido, el monto del presupuesto por la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, que requiere el titular del proyecto, para este caso el Gerente General del PEAM apruebe el pago mediante Resolución Gerencial es por quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 soles (S/ 550,349.63), el cual es necesario para la atención de pago de la presente valorización presentada por el contratista, que como se describe, se ha cumplido con la comunicación dentro del plazo a la entidad, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que requiere el presente requerimiento.

CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL PARA SU PROCEDENCIA.

Para que se proceda con la aprobación del presupuesto por la ejecución del mayor metrado N°01 del Adicional de Obra N°01, partimos de los que indica el Reglamento de Ley de Contrataciones por el Estado, donde en el numeral 205.11. indica (lo subrayado es añadido): *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.; en ese contexto, y buscando la aclaración de lo antes descrito, indicamos que mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF (Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones), indica lo siguiente: “Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) (...); 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. (...)”

- De la última modificatoria del reglamento de ley de contracciones por el estado, para este caso específico al numeral 205.11, indica que para la procedencia de los mayores metrados, el supervisor puede autorizar su ejecución superando el 15% del contrato original de la obra, solo que no se exceda del 50% del monto de contrato de obra; de manera que a forma explicativa, indicamos que: la procedencia de los mayores metrados y prestaciones adicionales netos de obra, no debe superar del 15% del monto del contrato de obra, para una futura necesidad de aprobar una nueva prestación adicional; que si superado esa incidencia acumulada, la nueva prestación adicional debe ser remitido a la Contraloría para su aprobación de ejecución y posterior pago, el cual no rige ese procedimiento para la procedencia de Mayores Metrados.; tal como indica el numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica explícitamente lo siguiente (lo subrayado es adicionado por el suscrito): *Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.* (...).

- En ese tenor, podemos indicar que, lo antes descrito se respalda también en las opiniones OSCE, donde se describe lo siguiente:

OPINIÓN N°049-2019/DTN: donde la consulta formulada es la siguiente: “¿Debe, la contraloría general de la república autorizar previo a su ejecución y/o pago, los mayores metrados que no provengan de una modificación del expediente técnico en los contratos de obra bajo el sistema a precios unitarios, aun cuando la incidencia es mayor al quince por ciento (15%) del monto del contrato original?” (Sic). (...) que a conclusión indica: *La exigencia de contar con una autorización previa, tanto a la ejecución como al pago, por parte de la Contraloría General de la República, resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, mas no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización, previa al pago, por parte del Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función.*

OPINIÓN N°050-2023/DTN: donde la consulta formulada es la siguiente: “Para el cálculo de la incidencia de las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original ¿Se debe considerar el monto

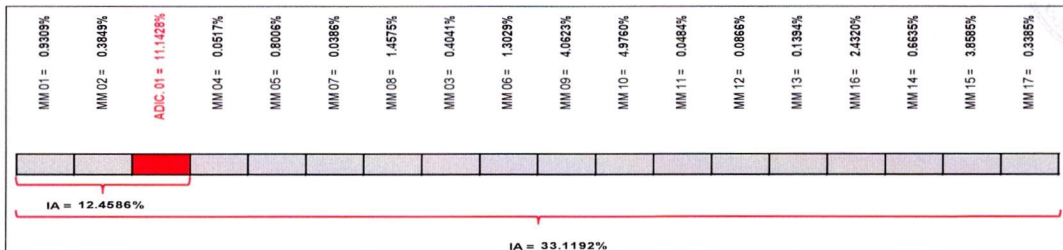


RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

acumulado de los mayores metrados autorizados por la Entidad?, teniendo en cuenta que el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las prestaciones adicionales son autorizadas por la Entidad, cuando estas no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.” (...) que a conclusión indica: (...) 3.4. En el marco de la vigencia de las normas de contratación pública indicadas en el numeral 2 de la presente opinión, el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerar el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

- De manera que a síntesis de la interpretación jurídica de lo antes indicado, podemos determinar que el supervisor puede autorizar la ejecución de Mayores Metrados superando el 15%, del monto del contrato, pero para que se proceda con la aprobación de una posible prestación adicional de obra, el indicador es que la sumatoria de prestaciones adicionales netos y Mayores Metrados no debe superar el 15%, del monto del contrato, de manera que , a la realidad de la ejecución de la obra podemos indicar que:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Presupuesto Contractual	S/ 62,750,000.00	
Presupuesto Adicional N° 01	S/ 19,351,037.22	30.8383%
Presupuesto Deductivo N° 01	S/ 12,358,913.14	19.6955%
Presupuesto Adicional Neto	S/ 6,992,124.08	11.1428%



- De la imagen anterior, podemos verificar que la incidencia al momento de la aprobación de la prestación adicional de obra N°01 (adicional neto) fue de 11.14.28%, y a la fecha se han solicitado como ultimo mayor metrado N°17, donde la incidencia acumulada (adicional neto + mayores metrados) en el presupuesto de obra es de 33.1192%, el cual es inferior al 50% del monto contratado (numeral 206.7 del RLCE), de manera que se debe proceder con la aprobación del presupuesto por la ejecución de los mayores metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, que no requiere pronunciamiento de la Contraloría General de la República, caso muy contrario, que a estas alturas de la modificación del presupuesto contratado se requiera de una nueva prestación adicional N°02, el cual a la sumatoria de la incidencia total (33.8967%), se necesita obligatoriamente la aprobación por medio de la Contraloría General de la República.
- Del mismo análisis, según lo indicado en el numeral 206.7 del RLCE, el cual indica: Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. (...), de manera que se presenta la

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Mayores Metrados N° 01	S/ 584,147.82	0.9309 %
Mayores Metrados N° 02	S/ 241,519.33	0.3849 %
Adicional de Obra N° 01	S/ 6,992,124.08	11.1428 %
Mayores Metrados N° 04	S/ 32,461.11	0.0517 %
Mayores Metrados N° 05	S/ 502,375.88	0.8006 %
Mayores Metrados N° 07	S/ 24,205.95	0.0386 %
Mayores Metrados N° 08	S/ 914,561.44	1.4575 %
Mayores Metrados N° 03	S/ 253,600.60	0.4041 %
Mayores Metrados N° 06	S/ 817,586.19	1.3029 %
Mayores Metrados N° 09	S/ 2,549,072.98	4.0623 %
Mayores Metrados N° 10	S/ 3,122,444.10	4.9760 %
Mayores Metrados N° 11	S/ 30,362.58	0.0484 %
Mayores Metrados N° 12	S/ 54,349.25	0.0866 %
Mayores Metrados N° 13	S/ 87,502.22	0.1394 %
Mayores Metrados N° 16	S/ 1,526,074.79	2.4320 %
Mayores Metrados N° 14	S/ 416,322.63	0.6635 %
Mayores Metrados N° 15	S/ 2,421,178.55	3.8585 %
Mayores Metrados N° 17	S/ 212,404.88	0.3385 %
Mayores Metrados 01 – AD. N° 01	S/ 487,898.61	0.7775 %
TOTAL	S/ 21,270,192.99	33.8967 %

- Del cuadro anterior, se verifica que la incidencia acumulada de la aprobación de prestación adicional neto y los mayores metrados no superan el 50%, por lo que es potestad del supervisor aprobar su ejecución y de la Entidad emitir la certificación presupuestal para su pago. Tal como indica la primera parte del numeral 206.1 del RLCE: *Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.* Hace referencia que la aprobación para su ejecución y pago es netamente a las prestaciones adicionales de obra, mas no a los mayores metrados, ya que es responsabilidad del titular de la entidad, para este caso específico a Gerente General del PEAM, aprobar el pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de las valorizaciones de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01; pero si se considera para la determinación de la incidencia en el presupuesto contratado para el posible trámite de aprobación de una prestación adicional futura.
- En tal sentido, en concordancia a la Carta N°173-2024-CSM/RC, donde se adjunta el Informe N°99-2024-CSM/SO-FPB del Supervisor de la Obra, que brinda la conformidad a la correcta ejecución y por ende al contenido de la valorización de obra por la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, y en concordancia al numeral 205.11 (modificada mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF), 205.12, 206.1 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere que el titular de la Entidad proceda con la autorización de pago de lo que se solicita en el presente informe.

CONCLUYENDO

- Se concluye indicando que el contratista ha cumplido con la comunicación de la necesidad de ejecutar Mayores Metrados, referido a las partidas: 13.02.01 y 13.02.01; para el cumplimiento de la meta del proyecto, mediante los asientos

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

de cuaderno de obra N°900 (25.06.2024); 901 (25.06.2024); 902 (25.06.2024); 903 (25.06.2024) y 904 (25.06.2024)

- Se determina que se cuenta con la respectiva autorización de la ejecución por medio de la Supervisión, mediante el asiento N°907 (28.06.2024), el cual también se notificó a la Entidad mediante la Carta N°141-2024-CSM/RC (28.06.2024); donde indica los volúmenes aprobados para su ejecución en ambos tramos de la vía, según el siguiente detalle:

Precios a nov 2021					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Precio Unitario S/	Parcial S/
02	PAVIMENTO ASFALTICO - ADICIONAL N°01				
02.01	BASE GRANULAR e=22.50 cm	m ²	3,769.88	39.34	148,307.08
02.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, E=5 CM	m ²	4,340.14	74.27	322,342.20
TOTAL COSTO DIRECTO					470,649.28
GASTOS GENERALES				0.00000000%	-
UTILIDAD				3.86500767%	17,249.33
SUB TOTAL					487,898.61
IGV				0.00%	-
TOTAL VALORIZADO					487,898.61
					0.78%

- En el contexto de la ejecución, se verifica que el Residente indica el inicio de la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, mediante el asiento N°913 (01.07.2024) y se autoriza la conciliación de los metrados para la respectiva valorización N°01 por medio del Supervisor, mediante el Asiento N°954 (01.08.2024).
- Se verifica que la supervisión presenta y acredita el sustento de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 ejecutados por el contratista, en concordancia a la Carta N°173-2024-CSM/RC, donde se adjunta el Informe N°99-2024-CSM/SO-FPB, que brinda la conformidad e indica que se proceda con la autorización de pago por el Titular de la Entidad.
- Se determina que, el presupuesto adicional por mayores metrados, que requiere la certificación presupuestal para atender con el pago de la valoración por dicho concepto, es por la suma de quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 soles (S/ 550,349.63), el cual incluye el costo directo, utilidad y reajuste; descartando el pago de gastos generales.
- Se indica que el reajuste fue calculado con los índices unificados a marzo del 2024. (Resolución Jefatural N°179-2024-INEI, de fecha 16.07.2024).
- En concordancia y tal como se indica la primera parte del numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se hace referencia que la aprobación para su ejecución y pago es netamente a las prestaciones adicionales de obra, mas no a los mayores metrados, ya que es responsabilidad del titular de la entidad, para este caso específico a Gerente General del PEAM, aprobar el pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la valorización de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01; pero si se considera para la determinación de la incidencia en el presupuesto contratado para el posible trámite de aprobación de una prestación adicional futura, donde si se requiere el pronunciamiento de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago.
- Por otra parte, mediante las opiniones N°049-2019/DTN (01.04.2019), N°181-2019/DTN (04.11.2019) y N°050-2023/DTN (08.05.2023) de la OSCE, y los numerales 205.11 (modificada mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF), 205.12, 206.1 y 206.7 del citado Reglamento, el cual respalda el análisis y procedimiento que indicamos en el presente informe para el pago de los Mayores Metrados, donde se determina y recoge dichos pronunciamientos, donde



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

indican que es responsabilidad única del Titular de la Entidad aprobar dicho pago (referido al Mayor Metrado N°01 del Adicional de Obra N°01), y que solamente incide en la sumatoria para la determinación de la incidencia para afectos futuros de ejecución y pago de prestaciones adicionales que requiere pronunciamiento por parte de la Contraloría General de la República.

- Se indica al Director de Infraestructura, que el presente procedimiento de solicitud de aprobación de pago por la ejecución de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, mediante la emisión de la certificación de crédito presupuestario y posterior Acto Resolutivo, es la misma metodología que se ha venido trabajando en anterioridad, para la procedencia de pagos de valorizaciones para estos casos específicos, en donde previa coordinación e indicación del área de asesoría jurídica brindo a esta administración de contrato.

RECOMENDANDO

- Recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicitar al Titular de la Entidad, para este caso específico, referido al Gerente General del PEAM, la aprobación del pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la valorización de los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, en concordancia a los numerales 205.11 (modificada mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF), 205.12, 206.1 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las opiniones N°049-2019/DTN (01.04.2019), N°181-2019/DTN (04.11.2019) y N°050-2023/DTN (08.05.2023) de la OSCE, por quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 soles (S/ 550,349.63); a favor del Consorcio Vial Motilonos.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0798-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°305-2024-CGVT, emitido por administrador de contrato del saldo de la obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, donde indica la aprobación del pago de los Mayores Metrados N°01 del Adicional N°01 por un monto de S/550,349.63 (Quinientos Cincuenta mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 63/100 soles), el cual están incluidos la sumatoria de costo directo, utilidades y reajuste, descartando el pago de gastos generales, de acuerdo al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en concordancia al numeral 206.7 del citado Reglamento, donde dice: *Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original*, en ese sentido se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la ejecución de los mayores metrados N°01 del Adicional N°01, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Mayores Metrados N° 01	S/ 584,147.82	0.9309 %
Mayores Metrados N° 02	S/ 241,519.33	0.3849 %
Adicional de Obra N° 01	S/ 6,992,124.08	11.1428 %
Mayores Metrados N° 04	S/ 32,461.11	0.0517 %
Mayores Metrados N° 05	S/ 502,375.88	0.8006 %
Mayores Metrados N° 07	S/ 24,205.95	0.0386 %

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

Mayores Metrados N° 08	S/	914,561.44	1.4575%
Mayores Metrados N° 03	S/	253,600.60	0.4041%
Mayores Metrados N° 06	S/	817,586.19	1.3029%
Mayores Metrados N° 09	S/	2,549,072.98	4.0623%
Mayores Metrados N° 10	S/	3,122,444.10	4.9760%
Mayores Metrados N° 11	S/	30,362.58	0.0484%
Mayores Metrados N° 12	S/	54,349.25	0.0866%
Mayores Metrados N° 13	S/	87,502.22	0.1394%
Mayores Metrados N° 16	S/	1,526,074.79	2.4320%
Mayores Metrados N° 14	S/	416,322.63	0.6635%
Mayores Metrados N° 15	S/	2,421,178.55	3.8585%
Mayores Metrados N° 17	S/	212,404.88	0.3385%
Mayores Metrados N° 01 – Adic. N° 01	S/	487,898.61	0.7775%
TOTAL	S/	21,270,192.99	33.8967%

Se puede verificar en el cuadro anterior que la incidencia acumulada de la aprobación de prestación adicional neta más mayores metrados no superan el 50% de monto contractual.

En ese sentido, esta gerencia solicita la aprobación mediante acto resolutivo el pago de mayores metrados N°01 del Adicional N 01 por el monto de S/550,349.63 (Quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 soles), previa certificación presupuestal para que se proceda con el trámite de pago respectivo a favor del contratista de obra (Consorcio Vial Motilones).

Que, mediante Informe N°0204-2024-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°798-2024-GRSM/PEAM/GEIN, por el cual solicitan la aprobación del presupuesto para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a favor del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del saldo de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria en la Certificación Presupuestal N°119-2024, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados – Rubro: 15-FONCOR

Proyecto: 2223939 Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín.

Meta : 007-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal.

Monto : S/550,349.63

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración del saldo de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 309-2024-GRSM-PEAM-GG

izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, con CUI N°2223939, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a favor del contratista Consorcio Vial Motilones, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a favor del Consorcio Vial Motilones, contratista del saldo de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, con CUI N°2223939, por el monto de S/550,349.63 (Quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 01 – AD 01	PTMM	S/	487,898.61
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.128
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.128
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 01 – AD 01	$R = (K-1) \times (PTMM)$	S/	62,451.02
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 01 – AD 01	$PR = PTMM + R$	S/	550,349.63

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial Motilones, Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General